

Expediente: 140/2021

AP-165-2021
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 16 de junio de 2021, se ha servido decretar lo siguiente:

"ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar *Ficus elástica* con id nº 127.611, situado en la Calle Arroyo (AP-165-2021). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Criterios de gestión. Se ha detectado que por la posición, características específicas y necesidades para el correcto desarrollo de la especie, se van a generar una serie de interferencias con el entorno para las cuales no hay alternativa sostenible posible. Ya que las tareas necesarias para mantener el ejemplar dentro de unos rangos de riesgo razonablemente admisibles, evitando a la vez las interferencias con su entorno, generarían unos gastos de mantenimiento desorbitados para la conservación de un árbol que tendría un bajo valor ecosistémico. Puesto que no podría desarrollar una copa amplia al estar constantemente sometido a podas de control de crecimiento. Las especies pertenecientes a este género presentan requerimientos elevados de espacio aéreo para el desarrollo de la copa. Por lo que, ante la planificación de los lugares donde plantarlas, deben escogerse aquellos que puedan cumplir con los requisitos descritos. Probablemente el ejemplar que nos ocupa, ha sido colocado aleatoriamente, por los propios vecinos del barrio. Debido a lo cual, se encuentra en una localización que no le proporciona la superficie de suelo necesaria ni el volumen aéreo requerido para su correcto desarrollo. **ESTADO GENERAL:** El estado general, asociado al vigor, alto. **OBSERVACIONES:** Potencialmente generará roturas significativas en el acerado próximo. Puesto que no dispone del espacio que necesita para desarrollarse sin producir desperfectos en las infraestructuras de su alrededor. Así como la alta probabilidad de que genere interferencias con las viviendas de la fachada cercana. Puede generar interferencias significativas con ejemplares adyacentes, tanto a nivel aéreo como radicular, conforme el árbol que nos ocupa adquiera envergadura. Dominándolos probablemente y comprometiendo severamente su futuro. Se recomienda eliminar ahora, ya que se trata de un ejemplar joven y no se generarán desadaptaciones importantes en árboles cercanos. Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbustivo, o incluso porte arbóreo de crecimiento contenido."

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	ikF3D7Er1QruBrQRzOxefg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	17/06/2021 08:09:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikF3D7Er1QruBrQRzOxefg==		



COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-165-21) PARTE 2ª

MOTIVO: CRITERIOS DE GESTIÓN

1. **FECHA:** 7 de junio de 2021
2. **SITUACIÓN:** Calle Arroyo.
3. **Distrito:** San Pablo – Santa Justa.
4. **ESPECIE:** *Ficus elastica*.
5. **P.C. (c.m):** 48
6. **ALTURA (m):** 4
7. **ALCORQUE (m):** en parterre ajardinado
8. **LATITUD DE ACERADO(m):** -
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Sin defectos significativos. Debido a su pequeño porte, se considera sin capacidad de generar riesgos.
10. **ESTADO GENERAL:**
 - El estado fisiológico, asociado al vigor, es alto.
11. **OBSERVACIONES:**
 - Potencialmente generará roturas significativas en el acerado próximo. Puesto que no dispone del espacio que necesita para desarrollarse sin producir desperfectos en las infraestructuras de su alrededor. Así como la alta probabilidad de que genere interferencias con las viviendas de la fachada cercana.
 - Puede generar interferencias significativas con ejemplares adyacentes, tanto a nivel aéreo como radicular, conforme el árbol que nos ocupa adquiera envergadura. Dominándolos probablemente y comprometiendo severamente su futuro.
 - Se recomienda eliminar ahora, ya que se trata de un ejemplar joven y no se generarán desadaptaciones importantes en árboles cercanos.
 - Podría sustituirse por un ejemplar de porte arbustivo, o incluso porte arbóreo de crecimiento contenido.

12. FOTOGRAFÍAS:



13. PLANO DE SITUACIÓN:

